DECRETO N° 430/2.020.

CONCORDIA, 02/04/2.020.

VISTO que se encuentra en funcionamiento, la **CLINICA MUNICIPAL PARA EL DEPORTISTA** y

CONSIDERANDO

Que el objetivo de dicha clínica, es tener un lugar para musculación, prevención, controles y educación para la salud del deportista, con atenciones psicológica deportiva y servicio de cardiología, kinesiología y nutrición.

Que a los fines organizativos del lugar, corresponde dotar de la jerarquía necesaria a la misma y crear dentro de la estructura de la Secretaria de Salud y Deporte, el DEPARTAMENTO "CLINICA MUNICIPAL PARA EL DEPORTISTA", que dependerá orgánicamente de la Dirección de Deporte.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la ley Nº 10.027 y modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos –

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto del Decreto N° 242/2020.

ARTICULO 2°.- Créase dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud y Deporte, creada por Decreto N° 064/2020, el DEPARTAMENTO **"CLINICA MUNICIPAL PARA EL DEPORTISTA",** la cual tendrá Nivel 1. y dependerá directamente del Director de Deportes, en virtud a los considerandos precedentes.

Dr. MARIO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTICULO 3°.- Desígnense jefa de Departamento **CLINICA MUNICIPAL PARA EL DEPORTISTA** a partir del día 01/03/2020, a la Lic. en Nutrición ANA PAULA VILA, DNI N° 25.898.696, clase 1977.

ARTICULO 4°.- Exceptúese al presente de la aplicación del Decreto N° 572/19 prorrogado por Decreto N° 287/20.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

ES COPIA